

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE FEBRERO DEL 2012**  
**No. 121-2012**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los ocho días del mes de febrero del año 2012, a las 08H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el licenciado Fernando Calapucha en su calidad de Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012.
3. Conocimiento de la Resolución de Declaratoria de Emergencia de las Instalaciones del Instituto Tecnológico Tena.
4. Conocimiento del Informe para la Firma del Comodato entre el GAD Municipal de Tena y el Club Social, Cultural y Deportivo Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA solicita que se incluya en el Orden del Día el conocimiento de los Proyectos de Reforma a las siguientes Ordenanzas: Sustitutiva de Condecoraciones y Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día aceptando el pedido planteado por el señor Concejal Carlos Guevara.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2012.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO TENA.***

POR SECRETARIA se da lectura a la Resolución Administrativa 004-GAD-MT-2012 del 27 de enero del 2012, suscrita por el Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante la cual se resuelve declarar en emergencia la construcción y reconstrucción de las instalaciones e infraestructura física del Instituto Tecnológico Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que en verdad se ha podido comprobar que las instalaciones de este importante centro educativo se encuentran deterioradas, son años que tienen esta infraestructura y no se ha hecho reparaciones, los techos están dañados, mociona que se ratifique esta declaratoria de emergencia.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE indica que esta Resolución requiere tramitarse inmediatamente ante el Ministerio de Educación y la DINSE, por lo que solicita que se la declare con el carácter de urgente.

Aceptada la moción y pedido, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** La Resolución Administrativa 004-GAD-MT-2012 del 27 de enero del 2012, suscrita por el señor Alcalde, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante la cual se resuelve declarar en emergencia la construcción y reconstrucción de las instalaciones e infraestructura física del Instituto Tecnológico Tena; que, mediante la señala Resolución además se aprueba el interponer todas las acciones ante el Gobierno Nacional y de manera especial ante el Ministerio de Educación y la Dirección Nacional de Servicios Educativos, para que asignen los recursos económicos a la Municipalidad en base del proyecto constructivo que se encuentra presentado en dichas dependencias, para la ejecución de varias obras en el referido establecimiento, en base a la competencia exclusiva otorgada por la Ley; que, en la documentación que respalda la Resolución antes señalada, se justifica plenamente el peligro inminente en que se encuentran los estudiantes, maestros y personal administrativo del Plantel, por la vetustez de las construcciones, sugiriéndose una urgente reconstrucción o reparación, lo cual se corrobora con la certificación emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos de Napo; que, el 10 de enero del año 2011 el Rector del antes indicado Instituto, hizo conocer a la Alcaldía la situación actual de las construcciones de esta Entidad Educativa, solicitando la intervención inmediata y urgente del Gobierno Local para atender con el mejoramiento de la infraestructura, en la cual se educan alrededor de dos mil cien alumnos en las especialidades de Físico-Matemáticas, Químico-Biológicas, Sociales, Aplicaciones Informáticas y Contador-Bachiller; que, el 24 de noviembre del 2011, tanto el Director Provincial de Educación Hispana de Napo como el Rector de dicho Establecimiento, se dirige

a la Alcaldía haciendo conocer que los proyectos para la construcción de la infraestructura educativa se encuentran la Dirección Nacional de Servicios Educativos, y solicita que la Alcaldía declare en emergencia la construcción de dichas obras a fin de que se pueda obtener la asignación de los recursos para este objeto; que, conforme lo señalado en la Resolución en referencia, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y el Coordinador de Proyectos de la Municipalidad, con fecha 1 de diciembre del 2011, por disposición de la Alcaldía, presentan un diagnóstico técnico de la actual construcción de la planta física del Instituto Tecnológico Tena, manifestando que el cuarenta por ciento de las aulas se encuentran en pésimo estado, ya que son instalaciones prefabricadas que fueron instaladas hace treinta y cinco años por lo que cumplieron su vida útil, provocando un déficit en su infraestructura y equipamiento y haciéndose necesaria la construcción inmediata de cuarenta y cuatro aulas; que, conforme lo han señalado las autoridades del Plantel, las torrenciales lluvias ocurridas en la madrugada del viernes 20 de enero del 2012, afectaron aún más las instalaciones del Instituto, debido a la inundación, lo que ocasionó el desplome de paredes, daño en los pisos y cubiertas, los cuales se encuentran al momento inservibles, reiterando el pedido de declaratoria de emergencia; que, con la documentación que ha sido enviada a la Municipalidad se demuestra de manera clara y objetiva la crítica situación que atraviesa la infraestructura física del Instituto Tecnológico Tena, agravadas por la vetustez de sus edificaciones que constituyen una fuerza mayor que amenaza ruina y que tiene que ser atendida de manera urgente; que, el numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República en concordancia con lo establecido en los artículos 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley; que, el artículo 138 del COOTAD señala que es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,

**RESUELVE:** 1. Ratificarse en la Resolución Administrativa 004-GAD-MT-2012 del 27 de enero del 2012, suscrita por el señor Alcalde, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante la cual se resuelve Declarar en Emergencia la Construcción y Reconstrucción de las Instalaciones e Infraestructura Física del Instituto Tecnológico "Tena", de la Ciudad y Cantón Tena, de la Provincia de Napo, de conformidad con lo señalado en el literal p) del artículo 60 del COOTAD.

2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

***CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME PARA LA FIRMA DEL COMODATO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE TENA Y EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NAPO.***

POR SECRETARIA se da lectura al Memorando 0043-AJ-GADMT-2012 del 30 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta adjunto el Proyecto de Comodato a suscribirse entre el Municipalidad y el Club Social, Cultural y Deportivo Napo, para el manejo de la Casa Social del barrio Central de Puerto Napo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que es necesario que en este Comodato se incluya una cláusula que diga que en el momento en que la Municipalidad requiera este espacio para el Proyecto de Malecón, se dará por terminado automáticamente el mismo. A lo mejor el plazo podría ser de solo tres años.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que se acordó en la Comisión y luego el Concejo lo conoció, que este comodato estuvo firmado desde el año 2000 con un plazo de treinta años, por lo que se acordó que se mantenga el comodato pero la fecha corre desde ese año. En cuanto al pedido del señor Alcalde, en el informe técnico de Planificación, se recomienda que conste la cláusula para el compromiso de reubicar a los beneficiarios cuando se empiece a construir el Malecón del Puerto Napo. Con esta cláusula es suficiente y se mantiene el plazo de treinta años. Mociona su aprobación en este sentido.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0043-AJ-GADMT-2012 del 30 de enero del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta adjunto el Proyecto de Comodato a suscribirse entre el Municipalidad y el Club Social, Cultural y Deportivo Napo, para el manejo de la Casa Social del Barrio Central de Puerto Napo; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno de 333,72 m<sup>2</sup> y la Casa Social, edificada en una superficie de 282,94 m<sup>2</sup>, localizado en el Barrio Central, de la parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, calles Amazonas y Quito, inmueble adquirido mediante escritura de adjudicación de tierras del Estado, dentro de los

perímetros urbanos, otorgadas por el Supremo Gobierno del Ecuador, a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena, el 30 de Octubre de 1963, debidamente inscrita el 30 de noviembre del mismo año; que, con fecha 27 de junio de 2011, mediante oficio s/n suscrito por el señor Faggioni Ricaurte Paredes Gutiérrez, Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo “Napo”, se solicita a la Municipalidad se le extienda la Escritura Pública de Comodato de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo, con el fin de destinarlo como Sede Social de la Organización; que, el Concejo Municipal, según Resolución 0591 del 7 de septiembre de 2011, aprobó ratificar la Resolución 1547 del 28 de julio de 2000, mediante el cual se autorizó la entrega bajo la modalidad de comodato por treinta años, la Casa Social de Puerto Napo, a favor del Club antes señalado,

- RESUELVE:** 1. Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a la suscribir la escritura de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Club Social Deportivo y Cultural Napo, para el Manejo de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia de Puerto Napo.
2. Incorporar como condición en la cláusula Cuarta del Comodato, que en caso de que la Municipalidad requiera el espacio para un futuro proyecto del Malecón de la Parroquia, el plazo de 30 años se dará por terminado automáticamente, debiendo reubicarse a los comodatarios.

**QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: SUSTITUTIVA DE CONDECORACIONES Y SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CANTÓN TENA.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 27-GADMT del 8 de febrero del 2012, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, quien adjunto remite los proyectos de reforma a las ordenanzas: Sustitutiva de Condecoraciones y Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expresa que la Comisión de Turismo se ha reunido conjuntamente con la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad para analizar estas dos Ordenanzas las mismas que requieren de urgencia ser modificadas. Deben actualizarse de acuerdo al COOTAD.

EL DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA explica que son necesarias estas modificaciones, especialmente la del Carnaval que requiere ser sociabilizada en los diferentes colegios del Cantón y además porque están desactualizadas, Se requiere cambiar de denominación por la de Encuentros Culturales y en base a los artículos de COOTAD, ya que la actual se refiere a la anterior Ley de Régimen Municipal. Lo que se quiere es tratar el tema de la prohibición de jugar con agua, las agresiones y las sanciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se apruebe en primera y que pase a la Comisión para su análisis urgente.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 27-GADMT del 8 de febrero del 2012, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, quien adjunto remite los proyectos de reforma a las ordenanzas: Sustitutiva de Condecoraciones y Sustitutiva que Reglamenta la Organización del Carnaval Cultural y Turístico del cantón Tena,

**RESUELVE:** Aprobar en primera los proyectos de reforma a las señaladas Ordenanzas; y, remitir las mismas a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis urgente y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H40 del miércoles 8 de febrero del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**